



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
23 de marzo de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

64º período de sesiones

4 a 22 de julio de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención  
sobre la eliminación de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

## Lista de cuestiones y preguntas relativas al cuarto informe periódico de Albania

Adición

### Respuesta de Albania\*

[Fecha de recepción: 14 de marzo de 2016]

---

*Nota:* El presente documento se distribuye en español, francés e inglés únicamente.

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-04787X (S)



Se ruega reciclar



1. **Con respecto al estatus jurídico de la Convención, la Constitución de la República de Albania, en su artículo 122 1), dispone que todo acuerdo internacional ratificado pasa a ser parte de la legislación nacional tras su publicación en el Boletín Oficial de la República de Albania y se aplica directamente, salvo en los casos en que no sea de ejecución automática y su aplicación requiera la promulgación de una ley. En ese contexto se incluye también la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.**

2. **En relación con la visibilidad de la Convención y su Protocolo Facultativo, en 2014 y 2015 se realizaron diversas actividades de capacitación. Puede encontrarse más información en el anexo adjunto, en el que se recogen las actividades llevadas a cabo.**

**En cuanto a los ejemplos de presentación de casos judiciales relacionados con la Convención, según datos estadísticos del Ministerio de Justicia sobre las cuestiones planteadas ante los tribunales de distrito, se realizaron algunas referencias de conformidad con las disposiciones de los códigos, a saber, el Código Civil, el Código de la Familia, el Código Penal, el Código del Trabajo, etc.**

3. **En cuanto al acceso a la justicia, la Ley núm. 77/2014 que modifica la Ley núm. 10039 sobre la asistencia letrada de 22 de diciembre de 2008, en su forma modificada, dispone que se debe reconocer el derecho a obtener asistencia letrada a las personas que:**

- soliciten ser representadas por un abogado en todas las fases de los procesos penales y, debido a la falta de recursos económicos, no tengan o puedan elegir un abogado;
- necesiten asistencia letrada en cuestiones civiles y administrativas pero no dispongan de medios suficientes para pagarla o las cuestiones sean demasiado complejas, por su contenido y procedimientos;
- necesiten proteger sus derechos mediante la presentación de una denuncia, pero no dispongan de medios económicos suficientes para pagar las costas ni los gastos necesarios correspondientes a avisos u otros servicios judiciales. En tal caso, la persona que reciba asistencia letrada deberá demostrar que:
  - i) Participa en programas de protección social o cumple las condiciones para ser incluida en ellos; o
  - ii) Es víctima de violencia doméstica o de la trata de personas, o de situaciones relacionadas con esos asuntos.

Los menores a quienes se puede aplicar por ley la defensa en los procedimientos y sentencias penales y los menores afectados por delitos penales tienen derecho a recibir asistencia letrada en todas las fases de los procedimientos previstas en el Código de Procedimiento Penal.

La Comisión Estatal de Asistencia Letrada evalúa el cumplimiento de los criterios para recibir asistencia letrada, la participación en programas de protección social o el cumplimiento de las condiciones para la inclusión en ellos y cualquier otra circunstancia que impida a la persona contar con asistencia letrada privada.

El Ministro de Justicia, a propuesta de la Comisión Estatal de Asistencia Letrada, promulga instrucciones especiales para la elaboración de los criterios que deben cumplir esas personas. El cuadro para la clasificación de las tasas de rentabilidad de la asistencia letrada de conformidad con el número de miembros de la familia en la que vive el interesado y el ingreso mensual medio de su familia es aprobado por el Consejo de Ministros.

El artículo 16 de la Ley estipula que la presentación de los documentos para recibir asistencia letrada debe ser realizada en persona por el solicitante o su representante ante la Comisión Estatal de Asistencia Letrada.

La solicitud de asistencia letrada en forma de exención del pago de las costas y los gastos necesarios en concepto de avisos u otros servicios judiciales debe ser presentada personalmente por el solicitante o su representante, con la debida autorización.

En cuanto a la *ejecución de las decisiones judiciales*, el Servicio de Agentes Judiciales del Estado debe prestar especial atención a los familiares que son víctimas de violencia a fin de garantizar su protección con medidas jurídicas, y en la Declaración de su Programa Normativo se establece el siguiente objetivo: 100% de ejecución de las decisiones judiciales sobre “*Orden de protección*” y “*Orden de protección de emergencia*”. La evaluación de este indicador se lleva a cabo mediante informes mensuales recibidos de las oficinas ejecutivas locales.

Entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre del mismo año, el total de decisiones judiciales relativas a órdenes de protección y órdenes de protección de emergencia de mujeres fue de 106, que se ejecutaron por completo dentro de los plazos procesales.

Además, hay 6.500 mandamientos judiciales registrados sobre la “pensión alimenticia para los hijos”, el 90% de los cuales están relacionados con mujeres, ya que es a la madre a quien se confía la custodia del hijo. En total hay 5.820 mandamientos judiciales en curso de ejecución. En cuanto a las decisiones judiciales de “custodia del hijo” (es decir, cuando se debe alejar al hijo de la madre a la que se ha confiado la custodia), se han registrado 10 casos, 8 de los cuales se han ejecutado por completo dentro de los plazos procesales y 2 fueron desestimados por el tribunal.

**4. La entidad encargada de la igualdad de género y de la lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica es el Ministro de Bienestar Social y Juventud. El Departamento de Inclusión Social e Igualdad de Género es la estructura responsable a través de la cual el Ministro ejerce su autoridad para conseguir la igualdad de género y reducir la violencia de género y la violencia doméstica.**

El Departamento de Inclusión Social e Igualdad de Género, adscrito a la Dirección General de Política Social a finales de marzo de 2015, se reestructuró en dos divisiones, una de igualdad de género y otra de inclusión social. El presupuesto disponible para esa dependencia es reducido, pero cuenta con el apoyo de contribuciones internacionales, sobre todo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Ministro de Bienestar Social y Juventud ha creado una red de funcionarios de igualdad de género que abarca 18 ministerios, con la que el Departamento de Inclusión Social e Igualdad de Género mantiene contactos periódicos para intercambiar información, preparar informes o realizar actividades encaminadas a la creación y fortalecimiento de las capacidades, la supervisión, etc.

Para contribuir a la reorganización del autogobierno local, actualmente se está reactivando la red de funcionarios locales de igualdad de género. Hasta ahora, se han confirmado 36 funcionarios de igualdad de género en los municipios, que son también coordinadores locales contra la violencia doméstica. Estamos a la espera de la confirmación de los 61 municipios para la designación de los funcionarios locales de igualdad de género.

El mecanismo para coordinar la aplicación y supervisión de la igualdad de género en el plano nacional utiliza los siguientes medios:

- Reuniones con la red de funcionarios de género en el plano central y local.
- Comunicaciones oficiales mediante correo electrónico o correspondencia oficial.
- Información aportada por funcionarios especializados en cuestiones de género de nivel local y central en forma periódica de conformidad con la estrategia de seguimiento.
- Informes preparados de acuerdo con la estrategia u otros informes.

Asimismo, ha terminado el proceso de evaluación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género y Reducción de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica (2011-2015). La evaluación de la aplicación de esa estrategia y su plan de acción se realizó con una metodología que combinó la investigación de la información procedente de materiales existentes (investigación documental) con diversas entrevistas con representantes de instituciones responsables de su aplicación. Las principales conclusiones respecto a cada una de las áreas prioritarias basadas en la evaluación de la aplicación de la Estrategia y su Plan de Acción orientarán la elaboración y la aplicación de la nueva estrategia para el período comprendido entre 2016 y 2020. Algunas de las conclusiones son las siguientes:

- a) Considerable progreso del marco jurídico para promover el adelanto de la igualdad de género;
- b) Empoderamiento de la mujer mediante su participación en la toma de decisiones políticas y ejecutivas;
- c) El empoderamiento económico de las mujeres y los hombres ha incrementado el número de mujeres, en general y dentro de los grupos vulnerables, que han recibido ayuda de programas de empleo y formación profesional;
- d) El número de denuncias presentadas a la policía ha aumentado significativamente, pero también ha aumentado la tramitación de los casos de conformidad con la legislación vigente, mientras que continúan los esfuerzos para mejorar la protección y reintegración de las víctimas y supervivientes.

La evaluación ha permitido comprobar que la identificación de las dificultades y desafíos relacionados con ambas cuestiones incluidas en la estrategia (igualdad de

género y reducción de la violencia de género y la violencia doméstica) debe contar necesariamente con el apoyo de ulteriores medidas y recursos suficientes.

**5. En relación con las medidas especiales de carácter temporal, aparte de las medidas enumeradas en el informe se señalan a continuación algunas de las medidas adoptadas para mejorar la situación de la mujer en la esfera económica y dentro de la familia:**

1. Mejora de la situación económica de la mujer y la familia por los siguientes medios:

a) Política de transferencia del derecho de recepción de ayuda económica, que recaería exclusivamente sobre la mujer. Mediante la Decisión del Consejo de Ministros núm. 375 de Adiciones y Modificaciones de la Decisión núm. 904, de 11 de junio de 2014, se establece el derecho de recepción de ayuda económica por la esposa, basado en una evaluación de la situación y los numerosos ejemplos encontrados en la práctica, que demuestran una gestión inadecuada de la ayuda económica cuando es recibida únicamente por el esposo.

b) Medidas específicas para ayudar a las mujeres empresarias. La Decisión del Consejo de Ministros núm. 339 de 19 de junio de 2014 aprobó el Plan de Acción en apoyo de las mujeres empresarias (2014-2020), mientras que la Decisión núm. 592 de 10 de septiembre de 2014 estableció el fondo para apoyar a las mujeres empresarias, con un valor total de 26.500.000 leks para un período de aplicación de 4 años. El objetivo de este fondo es contribuir a medidas de facilitación y de financiación directa para mujeres empresarias a través de instituciones no bancarias. El fondo sufraga hasta el 50% de los intereses del préstamo.

c) Con contribución del Ministerio de Economía e Iniciativa Empresarial, Cooperación Italiana ha hecho posible el cambio de procedimientos para financiar proyectos destinados a mujeres empresarias ofreciendo bonificaciones para todos los proyectos propuestos por ellas.

d) Medidas para promover iniciativas de desarrollo de la mujer en las zonas rurales. Con aprobación de la Instrucción núm. 4/2014 de Procedimientos y Gestión del Programa de Agricultura y Desarrollo Rural, en 15 de los 21 planes de prestaciones se incluye una bonificación de 5 puntos si las solicitudes son presentadas por mujeres campesinas.

2. Aplicación de medidas específicas de educación, formación profesional y atención de la salud, en particular con el fin de:

a) Alentar la formación y capacitación de mujeres jóvenes ofreciendo capacitación gratuita a todas las desempleadas de menos de 25 años.

b) Promover la educación y la atención sanitaria de los niños mediante la adopción de la Decisión núm. 376 de Modificación de la Decisión núm. 787 de 11 de junio de 2014, en relación con el suplemento para los beneficiarios de las iniciativas de educación y vacunación no incluidas en las actividades piloto; esa medida ofrece asistencia económica adicional para hacer posible la vacunación y educación de la totalidad de los niños.

3. Progreso en la presupuestación con perspectiva de género. De conformidad con la Decisión del Consejo de Ministros núm. 465/2012 de Integración de la Perspectiva de Género en el Programa Presupuestario a Mediano Plazo, se han

registrado algunos cambios positivos relacionados con los programas de presupuestación en ocho ministerios clave.

4. Intensificación de las medidas contra la discriminación de género y la violencia de género en la familia, por los siguientes medios:

a) Atención especial a los grupos de mujeres que sufren discriminación múltiple, y planificación o mejora de los servicios necesarios para ellas.

b) Establecimiento y funcionamiento del sistema electrónico de recopilación de datos para la tramitación de casos de violencia doméstica.

c) Mejora de la calidad de los servicios para las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica. La aprobación de la Decisión núm. 839 de 3 de diciembre de 2014 de Modificación de la Decisión núm. 425 de 27 de junio de 2012 de Criterios y Documentación Necesaria para la Admisión de Personas en Instituciones Residenciales Públicas y Privadas de Atención Social dio lugar a la eliminación de algunas restricciones relacionadas con la disponibilidad de órdenes de protección y de protección de emergencia y la aceptación en el Centro Nacional para la Rehabilitación de las Víctimas de Violencia Doméstica.

**6-7. En su publicación “Mujeres y hombres en Albania en 2015”, el Instituto Nacional de Estadística (INSTAT) observó que el número de abortos entre 2004 y 2013 se había reducido casi a la mitad en cifras absolutas. En 2004 hubo aproximadamente 10.500, mientras que en 2013 fueron unos 6.600. Durante ese período, la tasa de descenso fue casi lineal de un año a otro. Asimismo, aumentó el coeficiente de nacimientos/abortos, que subió de 3,9 en 2004 a 5,4 en 2013.**

En 2014, hubo un total de 5.892 abortos, 550 menos que en 2013. El coeficiente nacimientos/abortos subió a 5,6:1, lo que equivale aproximadamente a un aborto por cada 5,6 nacimientos. Además, el indicador de abortos por cada 1.000 nacidos vivos ha bajado también, desde 270,2 en 2009 a 177,1.

Al analizar los archivos de datos sobre el aborto se observa que, en 2014, los abortos de mujeres que vivían en ciudades (zonas urbanas) representaban el 57,5% del número total de abortos (61,2% en 2013), frente al 42,5% de abortos realizados por mujeres de zonas rurales.

En el período 2014-2015, el Ministerio de Salud ultimó y aprobó la Orden núm. 491 de 17 de noviembre de 2015, que contenía las “Directrices sobre la práctica clínica para la realización de abortos sin peligro” y la “Ficha informativa y el formulario de consentimiento del paciente para el aborto quirúrgico y el método de raspado y aborto médico en los hospitales”.

Además, en el nuevo proyecto de estrategia de salud reproductiva se incluyen medidas para la reducción de los abortos en el país.

**8. Mediante la modificación del Código Penal, en 2012 y 2013, se agregó el artículo 130 a) sobre “Violencia doméstica”, en el que se tipifica como delito penal la violencia doméstica, mientras que el primer párrafo del artículo 102, modificado, tipifica también como delito penal la violación conyugal.**

- En 2014 la policía registró 4.121 casos de violencia y otros crímenes en el contexto de las relaciones familiares. Se remitieron a la Fiscalía, para su ulterior seguimiento, la documentación correspondiente a 1.699 de esos casos. En 2.422 de ellos, la policía solicitó “la expedición de una Orden de

protección de emergencia/Orden de protección”. Durante ese período, se produjeron 17 asesinatos dentro del ámbito familiar, con 22 víctimas, 10 de las cuales eran mujeres o niñas y 6 eran esposas.

- En 2014 no se registró ningún caso relacionado con el artículo 102 I), “... Violación entre cónyuges sin su consentimiento”.
- En 2015 se registraron 3.866 casos de violencia y otros delitos ocurridos en las relaciones familiares, es decir, 255 casos (6,1%) menos que en 2014. En los pleitos relacionados con la “Emisión de una Orden de protección de emergencia/Orden de protección” hubo un total de 2.148 casos. Se ha remitido a la Fiscalía la documentación correspondiente a 1.719 casos de violencia y otros delitos violentos.
- En 2015 hubo 18 asesinatos dentro el ámbito familiar, con 20 víctimas. En 10 de ellos, las víctimas eran mujeres y en 9 eran las esposas.
- En 2015 no se registró ningún caso relacionado con el artículo 102 I), “... Violación entre cónyuges sin su consentimiento”.

Teniendo en cuenta todo ello, el Ministerio del Interior observa lo siguiente:

- Se han elaborado y han sido objeto de seguimiento varias medidas en favor de la igualdad de género y de prevención, reducción y tratamiento de los casos de violencia doméstica.
- Hay una cooperación constante con otras instituciones encargadas de la prevención de la violencia y organizaciones de la sociedad civil que actúan en nuestro país.
- Se organizan campañas contra la violencia doméstica.
- Se realizan actividades de capacitación y formación de las estructuras policiales que se ocupan de los casos de violencia;
  - En 2014, con ayuda del Programa de Apoyo a la Política Comunitaria, de Suecia, se realizaron en todo el país 14 actividades de formación sobre violencia doméstica, en las que recibieron capacitación 224 agentes de policía.
  - En 2015 se organizaron actividades de capacitación de 2 y 3 días, en las que participaron 50 agentes de policía.
  - En 2014 hubo 13 mujeres víctimas de asesinatos, mientras que en 2015 fueron 11.

**9. La lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución se está intensificando, entre otros medios, gracias a la mejora del marco jurídico y a la supervisión de su aplicación adecuada:**

- La Asamblea Parlamentaria de Albania aprobó la Ley núm. 150/2015 de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos. El Comité se encarga de coordinar las relaciones entre el Estado y las instituciones internacionales en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, así como de determinar las prioridades estratégicas en ese terreno.

- En 2014 se firmó el acuerdo sobre el establecimiento del organismo encargado de la identificación, remisión, protección y reintegración de las víctimas y posibles víctimas de la trata.
- El 21 de octubre de 2014 se firmó el Memorando de Entendimiento entre el Coordinador Nacional de la Lucha contra la Trata de Personas, y se confió a la Policía Estatal la labor de identificar los casos de trabajo forzado y trata de personas con fines de explotación laboral.
- En julio de 2015 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre la Oficina del Coordinador Nacional de la Lucha contra la Trata, la Policía Estatal y Cáritas Albania sobre “Fortalecimiento de las estructuras estatales para la protección de las víctimas de la trata”. El objetivo del Acuerdo es reforzar la capacidad de las estructuras policiales estatales y mejorar el sistema de protección de las víctimas y posibles víctimas de la trata.
- En noviembre de 2015 se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio del Interior y World Vision para seguir intensificando las medidas contra la trata de personas en Albania, con especial atención a los niños y jóvenes.
- En diciembre de 2015 se firmó un memorando sobre la creación de un equipo de tareas encargado de analizar las cuestiones desestimadas y no investigadas en el contexto de la trata de personas. Su objetivo es lograr un enfoque multiinstitucional del examen detallado y mejorar la calidad de las iniciativas contra la trata de personas, para lo cual se llevará a cabo un análisis de la legislación penal sobre las cuestiones relacionadas con la trata de personas y se intensificará la cooperación institucional entre los componentes del sistema judicial.
- Durante el período sobre el que se informa se organizaron reuniones periódicas de miembros del Mecanismo Nacional de Remisión. En ellas se examinaron los problemas encontrados, la implicación institucional y los resultados de la lucha contra la trata y la identificación y remisión de las víctimas y posibles víctimas de la trata.
- Asimismo, el Departamento de Lucha contra la Trata, del Ministerio del Interior, propuso algunas enmiendas del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, que se han redactado en forma de programa completo de cambios, basados en una amplia consulta.
- La Dirección de Lucha contra la Trata, en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y en consulta con una gran variedad de interesados en la lucha contra la trata, está examinando los procedimientos operativos estándar para la identificación y remisión de las víctimas y posibles víctimas de la trata.

Protección y asistencia a las víctimas y posibles víctimas de la trata:

- El Gobierno continúa ofreciendo asistencia financiera a las víctimas que abandonan los albergues.
- Para 2015 se asignó un presupuesto de 2.555.000 leks con destino a los albergues “Otra Visión”, “Diferente e Igual” y “Vatra”. Además, el Gobierno



ofreció apoyo financiero para la contratación de 12 asistentes sociales en los refugios “Vatra” y “Otra Visión”.

- En diciembre de 2014, el Gobierno realizó una donación de un millón de leks para “Otra Visión”. Esa donación permitió prolongar en 2015 los servicios ofrecidos por el centro, sobre todo con destino a los niños de la calle y las posibles víctimas de la trata. En 2015, la Unidad Móvil de Elbasan recibió 9.000 euros como resultado de la cooperación entre la República Checa y el Consejo Regional de Elbasan.
- Desde 2014, las víctimas de la trata reciben también asistencia sanitaria gratuita con cargo a fondos del presupuesto estatal. Los gastos corren por cuenta del Fondo de Seguro Médico, y las víctimas de la trata reciben una ficha de salud en cuanto categoría económicamente inactiva.
- En el contexto de la protección y asistencia a víctimas y posibles víctimas de la trata, en 2015 se aprobó la distribución gratuita de libros a los niños víctimas de la trata.
- Con apoyo de la OIM se elaboró el Plan de Acción para la Reintegración Social y Económica de las Mujeres y Niñas Víctimas y Posibles Víctimas de la Trata (2015-2017). El objetivo del Plan es ofrecer asistencia y lograr la reintegración de las mujeres y niñas víctimas y posibles víctimas de la trata mediante la elaboración y aplicación de políticas intersectoriales.
- Para 2015, el Ministerio del Interior asignó un presupuesto especial de 5,2 millones de leks para el Departamento de Lucha contra la Trata, con el objetivo concreto de lograr una mayor conciencia sobre ese problema; los fondos se utilizaron sobre todo en actividades de concienciación comunitaria.

Lograr una mayor conciencia comunitaria sobre las cuestiones relacionadas con la trata de personas:

- En junio de 2014, en colaboración con World Vision y Vodafone, se puso en marcha la Línea Nacional de Contacto 116 006 y la aplicación “Report! Save”. Este servicio telefónico de contacto se ofrece gratuitamente al público para que pueda denunciar los presuntos casos de trata de personas. Además, la aplicación “Report! Save” puede descargarse gratuitamente de Google Play Store y utilizarse en teléfonos Android. La Dirección de Lucha contra la Trata, en cooperación con World Vision, está tratando ahora de conseguir que esta aplicación sea también accesible con teléfonos móviles Apple.
- Durante el período sobre el que se informa, el Departamento de Lucha contra la Trata, en cooperación con los comités regionales de lucha contra la trata, siguió celebrando reuniones periódicas con el fin de lograr una mayor sensibilización y concienciación de los alumnos de enseñanza secundaria superior y enseñanza primaria (ciclo de 9 años) en 12 condados.
- En el período de verano (junio a septiembre de 2015), la Dirección de Lucha contra la Trata emprendió una campaña nacional para la prevención de la trata en la que instituciones estatales y no estatales y asociados nacionales e internacionales participaron en la organización de actividades de concienciación, foros de debate, conferencias locales y nacionales, marchas y programas de televisión.

- En el marco del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre), la Dirección de Lucha contra la Trata, en cooperación con organizaciones e instituciones asociadas, organizó en 2014 la Semana de Lucha contra la Trata y en 2015, en octubre, el Mes de Lucha contra la Trata de Personas. En 12 condados del país se realizaron actividades de sensibilización y concienciación para prevenir la trata de personas.

Cooperación regional e internacional:

La cooperación regional e internacional ha adquirido una nueva dimensión y se han organizado reuniones con homólogos de Montenegro, Kosovo, Macedonia, Italia, Alemania, etc. para intensificar los esfuerzos con el fin de combatir la trata de personas.

El 4 de diciembre de 2014 se firmó en Londres un Memorando de Entendimiento entre el Reino Unido y el Ministerio del Interior de la República de Albania sobre identificación, remisión y retorno asistido de víctimas y posibles víctimas de la trata.

El 8 de diciembre de 2014 se firmó el Protocolo Adicional con la República de Montenegro para intensificar la cooperación en la lucha contra la trata de personas y mejorar la identificación, remisión y retorno asistido de las víctimas y posibles víctimas de la trata.

**10. En cuanto a la participación en la vida política y pública, la representación actual de las mujeres en el Parlamento de Albania es del 22,9% (32 mujeres de un total de 140 parlamentarios). Entre los cambios introducidos en el Código Electoral con ocasión de las elecciones locales de 2015 se incluyó una cuota del 50% de representación de cada género en las listas de candidatos a miembros de consejos municipales. La aplicación de esa medida en la práctica dio lugar a que la representación de mujeres como miembros de los consejos municipales alcanzara el 34,6% (frente al 12% en las elecciones locales de 2011), mientras que, de un total de 61 alcaldes, 9 (14,7%) eran mujeres.**

Datos sobre la representación de las mujeres en la toma de decisiones públicas

*Mujeres en el sistema judicial:*

Según INSTAT (Mujeres y hombres, 2015), las mujeres representan el 37% en el conjunto de la judicatura.

Representación diplomática: el 24% de los embajadores albaneses y el 59% de los primeros secretarios albaneses en embajadas de todo el mundo son mujeres.

Policía Estatal: en diciembre de 2015, una mujer fue elegida por primera vez como jefa de comisaría (en Librazhd).

*Personal académico en las universidades, por género*

En Albania, el 31% del personal docente con título de “profesor” son mujeres, frente al 69% en el caso de los hombres. El 51% de los profesores con título de doctorado son mujeres, frente al 49% en el caso de los hombres. El 62% de los profesores y conferenciantes son mujeres; los hombres representan el 38%. Si bien hay más mujeres que hombres con título de doctorado, los hombres siguen dominando el sistema educativo en Albania: hay 12 hombres rectores frente a una sola mujer (INSTAT, 2015).

*Sector privado*

En 2014, el 28,5% de los propietarios y administradores de empresas privadas eran mujeres.

La Ley núm. 108/2014 de la Policía Estatal (art. 38) establece los criterios para la admisión en la Academia de Policía que ofrecen a todos los ciudadanos la oportunidad de competir en condiciones de igualdad para el ingreso en la Policía Estatal, con independencia del género.

En la actualidad, la Policía Estatal cuenta entre sus agentes con 1.460 mujeres, es decir, aproximadamente el 13% del total.

A fin de aumentar el número de mujeres y niñas en funciones o misiones operacionales, se estableció un grupo de trabajo con cuya ayuda se pudieron designar tres agentes de policía para puestos operacionales de gestión. El proyecto fue posible gracias a la ayuda y el apoyo financiero de la Misión de Asistencia Policial para Albania de la Comisión Europea, el Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales y ONU-Mujeres.

**11. Con el fin de aplicar el Plan Nacional de Abandono Cero para 2009-2013, se da prioridad a la educación de los alumnos de las escuelas de enseñanza obligatoria de jóvenes de grupos desfavorecidos, al mismo tiempo que se presta apoyo a las mujeres de esos grupos. A partir de 2010, el Ministerio de Educación y Deportes creó una base de datos sobre la educación de los alumnos romaníes, egipcios y alumnos con discapacidad, en la que se incluían datos desglosados por género, ubicación y tipo de discapacidad, a fin de adoptar medidas concretas para mejorar la calidad de su educación.**

Acceso a la educación:

**Alumnos (en miles):**

Programa	2010-2011		2012-2013		2013-2014		2014-2015	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Enseñanza secundaria/escuelas secundarias	54	46	54	46	52,5	47,5	55	45
Educación obligatoria (9 años)	52	48	52	48	52,7	47,3	53	47
Enseñanza preescolar	53	47	53	47	52,6	47,4	52,4	47,6

**En la enseñanza preescolar (3 a 5 años)**, entre el año académico de 2010-2011 y el de 2013-2014 el porcentaje de niñas fue del 47,1% en los jardines de infancia, y su tasa de matrícula para el año académico de 2014-2015 fue del 47,6% (aumento del 0,5%).

**En la educación obligatoria (ciclo de 9 años)**, entre el año académico de 2010-2011 y el de 2013-2014 el porcentaje de niñas fue el 47,7% y su tasa de matrícula en 2014-2015 fue del 47%.

**En la enseñanza secundaria**, entre el año académico de 2010-2011 y el de 2013-2014 el porcentaje de niñas fue el 46,5%, y su tasa de matrícula en 2014-2015 fue del 45%.

En el programa preuniversitario (enseñanza preescolar, primaria y secundaria) para las minorías se observa que el 0,2% de todos los alumnos proceden de minorías; el 0,1% de todos los alumnos son mujeres de minorías y el 0,2% de todas las alumnas pertenecen a minorías.

En las distintas fases de la educación superior, el coeficiente de hombres y mujeres es diferente. En el año académico de 2014-2015, el 68,1% de los graduados son mujeres. Las mujeres representan el 82,2% de los alumnos en el ámbito de la educación, el 80,8% en el de la salud y el 76,1% en el de humanidades y artes. En ese mismo año, en la enseñanza superior a tiempo completo del ciclo I (licenciatura) el 67% de los graduados son mujeres, mientras que en el ciclo II (maestría profesional y científica) las mujeres representan el 69,2% de los graduados. En la maestría profesional se han graduado 2.462 mujeres, es decir, el 67,6% del total, mientras que en las maestrías científicas se han graduado 3.247 mujeres, es decir, el 76,4% del total.

En los cuadros siguientes se presentan datos estadísticos sobre la tasa de deserción escolar total y femenina en los niveles de enseñanza obligatoria (9 años) en 2014-2015:

**Deserción escolar de alumnos de enseñanza obligatoria (ciclo de 9 años), 2014-2015:**

<i>Desertores escolares</i>		<i>Alumnos en el conjunto de la nación</i>		<i>Porcentaje de desertores escolares</i>	
<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
2 071	950	363 387	178 821	0,57	0,53

**Deserción escolar en la enseñanza secundaria, 2014-2015:**

<i>Deserción no justificada</i>	<i>Alumnos en el conjunto de la nación</i>	<i>Porcentaje de desertores escolares</i>
2 759	118 053	2,3

En las cifras previas se observa que el porcentaje de deserción escolar con respecto al número total de alumnos es mayor en la enseñanza secundaria (2,3%) que en la enseñanza obligatoria (0,57%; 0,53% en el caso de las mujeres).

El Memorando de Entendimiento firmado el 20 de abril de 2015 entre el Instituto de Fomento de la Educación y el Fondo de Población de las Naciones Unidas institucionaliza la inclusión y aplicación de la educación sexual en sentido amplio en la educación universitaria. El programa de educación sanitaria, “Aptitudes para la vida y educación sexual”, incorporó un enfoque inclusivo en muchos sentidos para las escuelas elementales y secundarias, en el que se abordaban cuestiones relacionadas con la educación sexual. Asimismo, el programa del curso “Preparación para la vida” en los grados décimo a duodécimo aborda cuestiones relacionadas con la educación en materia de género, y en particular medidas para la prevención y tratamiento del VIH/SIDA, etc.

En el contexto del proceso de educación sexual integral en las escuelas, 60 profesores de biología, formación cívica y educación física de todo el territorio de

Albania recibieron capacitación sobre los métodos de aprendizaje de las aptitudes para la vida y la educación sexual.

En el caso de la “educación física, deportes y salud” se incluyen temas relacionados con la salud sexual y reproductiva y el VIH/SIDA.

En cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Federación Internacional de Planificación Familiar, se ha introducido en las escuelas un programa de “Educación sexual integral” mediante programas aplicados hasta ahora en los distritos de Tirana, Vlora y Shkodra.

**12. El Código del Trabajo establece algunos elementos importantes del acervo comunitario sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, la prohibición de la discriminación, las relaciones laborales y la protección especial de la mujer.**

En los cambios introducidos en el Código del Trabajo se incluyen los siguientes elementos:

- Otras causas por las que está prohibida la discriminación en el empleo y la formación profesional, como la “orientación sexual” o “vivir con el VIH/SIDA”. La obligación recae sobre los empleadores, que deben adoptar todas las medidas necesarias para respetar el principio de no discriminación.
- Una definición más precisa e inclusiva del “acoso sexual”. La carga recae sobre el presunto autor del acoso sexual, a fin de reforzar las medidas para prevenir casos de acoso sexual en el lugar de trabajo.
- Obligación del empleador de ofrecer condiciones adecuadas para el trabajo de las mujeres embarazadas o lactantes si regresan al trabajo después de 63 días de licencia maternal. En el acuerdo con el empleador, la mujer que ha decidido regresar al trabajo después de 63 días de licencia maternal puede disfrutar de una pausa remunerada de 2 horas durante el horario normal de trabajo o una reducción de 2 horas de la jornada laboral, con el mismo salario que con la jornada completa.
- Salvaguardias adicionales para garantizar el retorno de la mujer al trabajo después de la licencia de maternidad.
- No discriminación en la remuneración de todos y no solo de los hombres y mujeres.

**13. En cuanto a la igualdad de remuneración, el artículo 115 del Código del Trabajo ha quedado modificado en la forma siguiente: “El empleador ofrecerá el mismo salario por igual trabajo o trabajo de igual valor, sin discriminación”.**

Según el artículo 9 2), “discriminación” es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el género, etc., que tenga como objetivo o efecto obstaculizar o imposibilitar el ejercicio del derecho al empleo y a la ocupación en condiciones de igualdad con los demás.

2. En virtud del artículo 9 2), la discriminación directa e indirecta está prohibida en relación con todos los aspectos y condiciones de la remuneración por el mismo trabajo o un trabajo de igual valor. Igualdad salarial sin discriminación significa:

a) El salario por el mismo trabajo debe calcularse de acuerdo con la misma unidad de medición;

b) El salario del trabajo cuantificado en función del tiempo debe ser igual para el mismo empleo.

3. Con arreglo a ese artículo, salario significa el salario básico ordinario o el salario mínimo o cualquier otra modalidad de pago, sea en efectivo o en especie, que el trabajador reciba directa o indirectamente del empleador de acuerdo con su desempeño.

4. El trabajo igual o el trabajo de igual valor está basado en todos los criterios pertinentes, sobre todo la naturaleza del trabajo, su cantidad y calidad, las condiciones de trabajo, la formación profesional y la antigüedad, las iniciativas físicas e intelectuales, las experiencias y las responsabilidades.

5. La discriminación desaparece cuando el empleador ofrece al empleado discriminado un salario que incluya todas las ventajas de que disfrutaban los demás empleados en una situación comparable.

En cuanto a los casos de trato desigual en el sector privado, los inspectores de trabajo realizan controles y, si detectan infracciones, imponen sanciones a los empleadores que incumplen la ley.

En el marco de la Estrategia Nacional de Empleo y Capacitación para 2014-2020, hasta 2020 se llevarán a cabo, entre otras iniciativas, un examen de los programas de estudio y una evaluación del material educativo disponible, en particular sobre su contenido en materia de igualdad de género, la existencia de estereotipos de género y la accesibilidad para las personas con discapacidad.

En ese contexto, en noviembre de 2015 se organizó en Tirana la primera Conferencia “Mujeres en ocupaciones atípicas”, organizada con representantes de todas las escuelas técnicas e instituciones pertinentes de Albania, en la que se formularon las siguientes propuestas:

a) Mejora de la capacitación del personal docente y los directores de escuela en materia de enseñanza y aprendizaje para promover la igualdad de género y crear un ambiente escolar atento a las cuestiones de igualdad de género en las escuelas técnicas.

b) Capacitación y apoyo para lograr una mayor conciencia de los padres, empresas y alumnos sobre la tecnología de la información como opción para la formación de las niñas.

c) Eliminación de los obstáculos que impiden el acceso de las niñas a las escuelas de tecnología de la información debido a que los dormitorios no reúnen las debidas condiciones; asesoramiento acerca de las directrices, etc.

La Policía Estatal sigue protegiendo a los agentes de policía frente a toda forma de acoso y abuso sexual con la autoridad del Estado. Con este fin, mediante la Orden del Director de la Policía Estatal núm. 96 de 10 de febrero de 2015 se aprobó una política interna sobre el tratamiento de los casos de acoso y acoso sexual en la Policía Estatal. Para favorecer el conocimiento de la misma y su aplicación en la práctica, se organizaron actividades de capacitación para agentes de policía en 12 departamentos de la policía local.

**14. Los centros de planificación familiar están integrados en centros de atención primaria de la salud de zonas urbanas y rurales, así como en los pabellones de maternidad. Todos los centros reciben y ofrecen gratuitamente**

**varios tipos de anticonceptivos modernos. Están dotados de personal capacitado para la aplicación de métodos anticonceptivos modernos y para facilitar información sobre la planificación familiar y la orientación correspondiente. En el sistema de atención primaria de la salud, los servicios de planificación familiar y de asesoramiento y los métodos anticonceptivos modernos continúan ofreciéndose en forma gratuita a todas las mujeres, independientemente de que vivan en aldeas o ciudades.**

Una de las prioridades del Ministerio de Salud para aplicar con éxito el programa nacional de planificación familiar es aumentar no solo el acceso geográfico a esos servicios, sino también su calidad.

El programa de Servicios de Atención Primaria de la Salud, revisado y aprobado mediante la Decisión núm. 101 de 4 de febrero de 2015 del Consejo de Ministros, define claramente que los servicios de planificación familiar, orientación y métodos anticonceptivos deben estar plenamente integrados en los servicios de salud reproductiva y especifica qué servicios deben ser ofrecidos por el personal de los centros de salud. En ese contexto, el sistema de servicios de remisión y la gama de servicios prestados en la comunidad así como las normas pertinentes deben estar en conformidad con las directrices sobre práctica clínica preparadas por los departamentos de medicina familiar, junto con el equipo, medicamentos e informes médicos que deben mantenerse en esos centros, etc.

En 2014 se llevó a cabo un segundo examen de la Estrategia de Seguridad Nacional en materia de Anticonceptivos (2012-2016), en la que se estipulaba, entre otras cosas, que después de 2015 se ofrecerían anticonceptivos en forma gratuita a toda la población, y no solo a las personas necesitadas. Esa disposición no se ha aplicado todavía debido a las restricciones presupuestarias. En septiembre de 2015 un grupo de trabajo nombrado por el Ministro de Salud comenzó su labor de revisión de la nueva estrategia de salud para los años 2016-2020, que sitúa en lugar prioritario la salud reproductiva y la planificación familiar.

En lo que respecta a los casos de VIH en Albania, según nuestras estadísticas nacionales, hasta noviembre de 2015 hubo 870 casos de infección, mientras los niños afectados por ese virus fueron 40. Hubo 31 casos de transmisión de la madre al hijo. Solo en 6 casos la transmisión se había producido por la transfusión de sangre o sus derivados, mientras que en 3 casos no se ha podido determinar la ruta de transmisión. Siete de los niños infectados han fallecido como consecuencia del SIDA.

En lo que respecta al período 2012-2015, hemos detectado 13 casos de transmisión vertical de la madre al hijo. Teniendo en cuenta las fechas de nacimiento del niño y del diagnóstico, podemos decir que entre 2012 y 2015 se detectaron 9 mujeres embarazadas seropositivas, que fueron diagnosticadas únicamente después del nacimiento de sus hijos.

Ninguna de las madres había realizado las pruebas pertinentes durante el embarazo. Posteriormente, se realizaron pruebas debido a los problemas de salud del niño en seis casos, o por motivos de seguimiento epidemiológico en otros seis; en uno de ellos se trataba de un niño abandonado que fue objeto de examen con fines de documentación.

Aparte de los casos mencionados, hubo seis casos registrados de mujeres que conocían por el adelantado su condición seropositiva pero solo supieron más tarde

que estaban embarazadas (un caso en 2012, dos en 2013, uno en 2014 y dos en 2015). Cinco de ellas han recibido terapia previa y en un caso la terapia antirretroviral comenzó en el quinto mes de embarazo. Dieciséis niños reciben terapia antirretroviral; el resto de los niños la reciben como adultos.

El Ministerio de Salud aprobó a comienzos de 2015 la estrategia y las directrices de examen de las mujeres embarazadas para detectar algunos agentes infecciosos, incluido el VIH. De conformidad con esa estrategia, las mujeres embarazadas tienen la posibilidad de realizar la prueba del VIH, a fin de reducir el riesgo de transmisión del virus de la madre al hijo, y proteger la salud de la mujer.

Por primera vez, en 2015 una mujer embarazada fue diagnosticada como seropositiva durante la 37ª semana de embarazo. Ello provocó la reacción del Ministerio de Salud, que decidió formular para finales de 2015 las directrices para el tratamiento de los casos de mujeres embarazadas seropositivas.

### **15. Prestaciones sociales y económicas**

El Gobierno de Albania ha emprendido tres grandes reformas: a) reforma de la asistencia económica, que se está experimentando en tres regiones del país, b) reforma del sistema de evaluación de las discapacidades (ambas reformas se llevan a cabo en el marco de un proyecto conjunto con el Banco Mundial para la modernización de la asistencia social en Albania), y c) reforma de los servicios sociales.

Después de la adopción del marco jurídico y una vez concluida la digitalización del plan de asistencia financiera (establecimiento del registro electrónico nacional), desde junio de 2014 se está experimentando un nuevo plan de asistencia financiera en los tres distritos piloto de Tirana, Durres y Elbasan, que cuentan con aproximadamente el 40% del total de la población de Albania.

Este nuevo plan ha hecho posible que la aplicación se haya sometido a un proceso más eficiente y transparente. Se han eliminado algunos criterios de exclusión, se han simplificado los procedimientos de solicitud y los datos de los solicitantes se verifican con otras instituciones a través del Sistema de Información para la Gestión.

La ayuda económica es recibida y manejada por la esposa del cabeza de familia, a fin de estimular una mejor administración de esos fondos. De la misma manera, se han incluido disposiciones adicionales que permiten una mejor administración de los fondos cuando el cabeza de familia es una mujer. Según datos estadísticos correspondientes al período de septiembre a octubre de 2015, la ayuda económica es recibida por 9.253 familias encabezadas por mujeres, de las cuales 86 son víctimas de violencia doméstica y 9 víctimas de la trata de personas.

Desde 2014, las mujeres beneficiarias de servicios de atención social en centros públicos reciben 3.000 leks (unos 25 dólares de los Estados Unidos) al mes para gastos personales. Hay 334 mujeres que reciben servicios sociales en centros públicos de atención social, mientras que en los centros sociales no públicos hay 1.818 mujeres beneficiarias.

Desde 2014 se han organizado diversas campañas de concienciación sobre la reforma de los servicios sociales, llevadas a cabo en colaboración con los ciudadanos, y se han distribuido numerosos folletos informativos.



## 16. Mujeres de edad

En julio de 2014 se adoptaron varias modificaciones de la Ley núm. 7703 del Seguro Social, de 11 de mayo de 1993, en las que por primera vez se dispuso que todos los ciudadanos de más de 70 años de edad residentes en Albania durante los 5 últimos años y que no cumplieran los criterios necesarios para recibir una pensión fija percibirían una pensión social.

Según datos de 2015, recibieron una pensión social 1.628 mujeres de edad, de un total de 1.811 personas; se ofreció atención social pública a 142 mujeres de edad, de un total de 473; y los centros no públicos prestaron esos servicios a 95 mujeres de edad, de un total de 269 personas.

## 17. La recopilación de datos y la realización de estudios oficiales sobre la situación de las mujeres y niñas romaníes/egipcias comenzó hace pocos años. Según el censo de 2011, había 8.301 romaníes y 3.368 egipcios, que sumaban menos del 0,5% de los 2,8 millones de habitantes del país.

El matrimonio y la paternidad precoces son muy frecuentes en esas dos comunidades. A los 20 años, el 60% de las mujeres romaníes están casadas y el 43% de las niñas de 18 años han tenido un hijo. La maternidad muy precoz (entre 13 y 17 años) afecta al 34% de las adolescentes romaníes y al 13% de las adolescentes egipcias (2,5% nacional).

Se han promulgado leyes concretas sobre igualdad de género y eliminación de la violencia doméstica. La Estrategia Nacional de Igualdad de Género y Reducción de la Violencia de Género y la Violencia Doméstica es un documento importante para la promoción de la igualdad de género y para acabar con la violencia doméstica entre las mujeres y las niñas que forman parte de las comunidades romaní y egipcia. Además, se aprobó y se está aplicando un Plan de Acción para los Romaníes y Egipcios, en el que se especifican medidas concretas acerca del registro civil, el acceso al sistema de justicia, la educación y la promoción del diálogo intercultural, el empleo, la educación y la capacitación y la atención de la salud. Se incluyen también ámbitos como la vivienda y la atención social, con el fin de mejorar la integración de las comunidades romaní y egipcia, en particular las mujeres y las niñas de esas comunidades.

De conformidad con la Ley núm. 9669 de Medidas contra la Violencia Doméstica de 18 de diciembre de 2006, se ha establecido un sistema electrónico nacional para los casos de violencia doméstica, uno de cuyos componentes es la recopilación de datos sobre los casos de violencia doméstica en la población romaní y egipcia. Desde su creación en 2011, el Centro Nacional para el Tratamiento de las Víctimas de Violencia Doméstica ofrece servicios a las mujeres y niñas de las comunidades romaní y egipcia.

En estos últimos años, se han contraído compromisos para incrementar el nivel de educación, formación profesional y oportunidades de empleo de la población romaní y egipcia.

Con ocasión del Día Internacional de los Romaníes, el 8 de abril de 2015, el Ministerio de Bienestar Social y Juventud organizó un taller con participación de mujeres de las comunidades romaní y egipcia de varias ciudades de Albania. El objetivo era lograr una mayor implicación de esas comunidades en la sociedad civil y en los procesos de toma de decisiones en nuestro país.

En asociación con el PNUD, a través del “Proyecto de Apoyo a la Inclusión Social de las Comunidades Romaní y Egipcia”, se ha ayudado a algunas jóvenes romaníes y egipcias a gestionar sus propias pequeñas empresas.

En 2015 se identificaron muchas y muy diversas asociaciones de las comunidades romaní y egipcia, firmemente decididas a empoderar a las mujeres romaníes y egipcias mediante el autoempleo y la formación profesional.

En los últimos años, se han realizado siete actividades de capacitación en las que han participado más de 140 mujeres en todo el país, y en las que se trataron cuestiones como el derecho al voto, el voto familiar, etc. Han sido muchos los casos en los que representantes de las comunidades romaní y egipcia se han presentado como candidatos en las elecciones para miembros de los consejos locales, lo que pone de manifiesto un mayor deseo de participación y de inclusión social en la sociedad albanesa. Esa labor ha dado algunos resultados positivos, como el empleo en instituciones locales y centrales.

En cuanto a la educación de los romaníes y egipcios, el Ministerio de Educación y Deportes autoriza la inscripción de niños romaníes en escuelas sin necesidad de un certificado de nacimiento y apoya proyectos de distribución gratuita de libros de texto y becas para niños romaníes de todos los niveles educativos cuyos padres no tienen empleo. Desde el año académico de 2011-2012, los niños romaníes matriculados en los cursos de enseñanza obligatoria reciben libros de texto gratuitos. A partir del actual año académico de 2015-2016, se distribuyen libros de texto gratuitos también a los niños egipcios.

En el año académico de 2015-2016 se están distribuyendo libros de texto gratuitos a aproximadamente:

- 3.205 niños romaníes y
- 4.673 niños egipcios.

El actual marco jurídico y normativo da preferencia a la educación de los niños de las comunidades romaní y egipcia. La Ley núm. 69 de Educación de 29 de junio de 2012 tiene como objetivo garantizar el derecho constitucional a la educación para todos. El Ministerio de Educación y Deportes está adoptando medidas para:

- A) Combatir los modelos de conducta discriminatoria en las escuelas;
- B) Aplicar debidamente la legislación nacional. Las direcciones educativas regionales reciben instrucciones y son objeto de control con el fin de crear instalaciones que permitan la matriculación de los miembros de las comunidades romaní y egipcia en las escuelas y tratar a esos niños en condiciones de igualdad.

De conformidad con la Decisión núm. 911 del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2005 sobre cuotas de comedores y dormitorios, becas estatales y pagos a los alumnos y estudiantes de las instituciones de enseñanza pública en el año académico de 2015-2016, todos los alumnos romaníes y egipcios tienen derecho a recibir becas. Asimismo, en virtud de la Decisión del Consejo de Ministros núm. 680, de 29 de julio de 2015, se aprobó un proyecto piloto de medidas para promover el aprendizaje, la asistencia y el progreso de los alumnos romaníes y egipcios en la escuela “Naim Frasherí”, en la ciudad de Korca, durante el año académico de 2015-2016.

El Ministerio de Educación y Deportes ha adoptado las medidas necesarias para superar las dificultades de los niños romaníes en todos los niveles del sistema educativo, para lo cual se han incluido representantes eficaces de las comunidades romaníes en todas las fases de la preparación de los programas educativos. Se están ejecutando proyectos de enseñanza diferenciada y adicional para alumnos procedentes de la comunidad romaní, con módulos preparados por el Instituto de Fomento de la Educación-Ministerio de Educación y Deportes. Asimismo, se han organizado en las escuelas actividades de capacitación con participación de los padres de niños romaníes, para ayudarles a aprender albanés.

Con el fin de mejorar la preparación del personal docente en las cuestiones más delicadas, como la diversidad étnica, en el Programa para la Integración de la Historia y la Cultura Romaní se han introducido algunas mejoras destinadas a la preparación de instructores en materia de educación.

En cooperación con el gobierno local, se ha adoptado un enfoque eficaz para organizar clases adicionales y de refuerzo con el fin de reducir la deserción escolar de los niños romaníes.

Se ha establecido un sistema mejorado de recopilación de datos estadísticos que puede identificar claramente a todos los alumnos que abandonan la escuela y proceden de las comunidades romaní y egipcia, así como las esferas en que podría ofrecérseles una segunda oportunidad. Además, se ha establecido un sistema claro de documentación para los alumnos que participan en cualquier forma de educación, a fin de facilitar su integración en las escuelas.

En el cuadro siguiente pueden verse datos completos sobre los niños romaníes incluidos en el sistema educativo preuniversitario entre 2009 y 2015:

<i>Año académico</i>	<i>Enseñanza preescolar</i>	<i>Enseñanza obligatoria</i>	<i>Escuela secundaria</i>	<i>Total</i>
2009-2010	681	2 866	29	3 576
2010-2011	516	2 888	94	3 498
2011-2012	560	3 435	113	4 108
2012-2013	664	3 231	200	4 095
2013-2014	619	3 370	176	4 165
2014-2015	921	4 437	422	5 780

En el año académico de 2015-2016 el número de alumnos matriculados es el siguiente:

En el sistema público de enseñanza obligatoria:

- Un total de 322.367 alumnos (152.254 de ellos (47%), niñas);
- 5.766 alumnos romaníes (2.565 de ellos (44%), niñas).

En el sistema público de enseñanza media:

- Un total de 105.860 alumnos a tiempo completo (50.691 de ellos (47%), niñas);
- 558 alumnos romaníes (212 de ellos (37%), niñas).

El número de alumnos romaníes en las escuelas de enseñanza secundaria sigue siendo todavía decepcionante. El ámbito normativo “Educación y promoción del diálogo intercultural” en el contexto del Plan Nacional de Acción para la Integración de los Romaníes y Egipcios (2015-2020) contiene el marco estratégico para ofrecer educación de calidad e inclusiva a los niños romaníes y egipcios y promover el diálogo intercultural.

*Educación universitaria:*

De conformidad con la Decisión del Consejo de Ministros núm. 517 de 1 de agosto de 2015 sobre cuotas de admisión y tasas académicas en las instituciones públicas de educación superior en el primer ciclo de estudios y en los programas integrados y a tiempo completo del segundo ciclo, en el año académico de 2015-2016 los alumnos romaníes y egipcios están exentos de la tasa académica anual. Para el año académico de 2015-2016 se ha asignado una cuota de 65 para los estudiantes romaníes y de 20 para los estudiantes egipcios.

*Educación para posgraduados:*

Durante el actual año académico se ha registrado un aumento del 33% en las cuotas de admisión asignadas a los candidatos romaníes y egipcios, que reciben también una reducción del 100% para el primer ciclo de estudios y del 50% para el segundo ciclo.

**18. Las mujeres que se encuentran en dependencias de detención son mantenidas y tratadas hasta la evaluación y determinación de las medidas de seguridad por el tribunal.**

Las mujeres o niñas detenidas que hayan recibido de las autoridades judiciales una orden de “encarcelamiento” son trasladadas a instituciones de la Dirección General de Prisiones.

Cuando se encuentran en esas dependencias y en las celdas de seguridad de las comisarías de policía, esas personas tienen todos los derechos previstos en la legislación.

Las normas y procedimientos para el mantenimiento, tratamiento y protección de las personas arrestadas o detenidas en dependencias policiales se especifican en el Manual de Normas y Procedimientos Estándar para el tratamiento y protección de las personas arrestadas o detenidas que se encuentran en dependencias policiales, en el que, entre otras cosas, se dispone que las mujeres y las niñas deben:

- Permanecer en celdas distintas y separadas de los adultos/hombres y los niños;
- Recibir artículos y material adicional para el mantenimiento de la higiene personal y para la limpieza (detergentes para lavar, jabón, toallas de papel, etc.);
- Conservar y utilizar artículos como la pasta de dientes y el cepillo de dientes o papel y lápiz para escribir;
- Exigir que todas las acciones que se lleven a cabo con las mujeres arrestadas o detenidas se realicen en presencia de una agente de policía.

La Orden núm. 679 de la Dirección General de Policía de 7 de mayo de 2014 introdujo algunas modificaciones en el Manual de Normas y Procedimientos Estándar para el tratamiento y protección de las personas arrestadas o detenidas que

se encuentran en dependencias policiales, en el que se incluyen algunas prestaciones adicionales para las mujeres y niñas, entre ellas las siguientes:

- Las madres lactantes tienen derecho a amamantar a sus hijos mientras estén detenidas o arrestadas, de conformidad con los procedimientos adoptados con ese fin.
- Las personas arrestadas o detenidas, incluidas las mujeres, en virtud de una orden definitiva de reclusión tienen derecho a reunirse con su familia y sus familiares hasta el traslado a la institución penitenciaria.
- Se reconoce el derecho de las personas arrestadas o detenidas, incluidas las mujeres, con deficiencia visual a utilizar gafas graduadas cuando se encuentran en las celdas de seguridad.

Las visitas de los familiares de mujeres arrestadas o detenidas con hijos a los que no amamantan mientras permanecen en las dependencias policiales se realizan con autorización del fiscal del caso.

En 2015 un total de 325 mujeres/niñas fueron mantenidas y tratadas en celdas de seguridad.

**19. Actualmente estamos preparando el proyecto de Plan Nacional de Acción para Personas con Discapacidad (2016-2020), de conformidad con los principios establecidos en la Convención de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las necesidades comprobadas de diferentes categorías, como los niños y las mujeres con discapacidad.**

La Ley Marco núm. 93/2014 de Inclusión y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad mantiene los principios de no discriminación, participación e igualdad (incluida la igualdad de género), que garantizan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

El Consejo Nacional de Discapacidad, máximo órgano normativo, ha incorporado entre los criterios para la selección de sus miembros de la sociedad civil la inclusión de diferentes categorías de discapacidad, edad y género.

Además, hemos introducido las siguientes mejoras en el marco legal:

Decisión del Consejo de Ministros núm. 708 sobre tipos, frecuencia y modalidades de presentación de datos estadísticos sobre la discapacidad procedentes de estructuras estatales de nivel central y local, de 26 de agosto de 2015, cuyo objetivo es recopilar datos para esa categoría de personas y mejorar su acceso a dichas instituciones.

Decisión del Consejo de Ministros núm. 1074 sobre medidas para eliminar los obstáculos en el entorno y la infraestructura para la prestación de servicios públicos, de 23 de diciembre de 2015, cuyo objetivo es hacer posible el acceso a la vivienda, el transporte, la salud, la atención social, la educación, el empleo y los servicios a fin de crear un entorno libre de obstáculos e inclusivo.

Según un estudio reciente, realizado conjuntamente por el Ministerio de Bienestar Social y Juventud, el INSTAT y el PNUD, hay un total de aproximadamente 137.435 personas de más de 15 años de edad con discapacidad, 75.239 de las cuales son mujeres, que tienen alguna forma de discapacidad, encuentran obstáculos de diversos tipos y en la mayoría de los casos no han recibido la formación adecuada.

Ese estudio contribuyó a identificar la naturaleza de los problemas relacionados con el entorno, las comunicaciones, la prestación de mejores servicios y las percepciones de la sociedad.

En cuanto a las medidas relacionadas con el empleo y la formación profesional, la Estrategia de Empleo y Capacitación para 2014-2020 contiene medidas para los grupos vulnerables. Asimismo, la Decisión del Consejo de Ministros núm. 27 sobre el programa de promoción del empleo para mujeres de grupos especiales, de 11 de enero de 2012, modificada mediante la Decisión del Consejo de Ministros núm. 189 de 4 de febrero de 2014, contiene incentivos especiales, en particular para las mujeres con discapacidad que buscan empleo.

Asimismo, las mujeres necesitadas pueden acogerse a un programa de protección social en el que se incluye la asistencia económica.

Las víctimas de violencia doméstica (mujeres, personas de edad, personas con discapacidad, etc.) que no son tratadas en instituciones de atención social reciben ayuda económica por valor de 3.000 leks mensuales mientras dura la Orden de protección o la Orden de protección de emergencia.

Las mujeres y las niñas con discapacidad detenidas o encarceladas reciben un tratamiento acorde con sus derechos y libertades fundamentales, sin ninguna discriminación, y se adoptan medidas para prevenir todo acto de violencia de género. En los casos de violencia contra mujeres y menores se tienen en cuenta las necesidades específicas de cada género (puede encontrarse información más detallada en el núm. 18).

En cuanto a la inclusión en la vida pública, podemos presentar un ejemplo elocuente. La actual Viceministra de Bienestar Social y Juventud es una mujer con discapacidad. El marco jurídico vigente contiene varias disposiciones para promover y hacer posible la participación de personas con discapacidad en la vida pública.

El Ministerio de Urbanismo está coordinando los esfuerzos en el plano nacional y local para hacer posible la entrega de viviendas sociales a grupos de ingresos bajos y medianos, y en particular para personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad.

**20. En cuanto a la educación de las mujeres y niñas que viven aisladas por temor a posibles venganzas, en el año académico de 2014-2015 pudieron seguir los cursos de enseñanza obligatoria 16 niños aislados: 13 en Shkodra y 3 en Malesi e Madhe, 5 de los cuales eran niñas.**

En el año académico de 2015-2016 se ofrecen servicios educativos a 5 niños aislados en Shkodra, 2 de los cuales son niñas.

El Ministerio de Educación y Deportes intensificará sus esfuerzos para mejorar la situación educativa de los grupos marginados, incrementando el acceso a la educación, promoviendo la educación permanente y la capacitación, sobre todo para las mujeres y las niñas.

**21. Los solicitantes de asilo, después de presentar su solicitud a las autoridades competentes en la frontera o dentro del territorio de la República de Albania, son alojados en el Centro Nacional de Recepción de Solicitantes de Asilo, donde tienen derecho a permanecer hasta el final de todos los**

**procedimientos para determinar su condición de refugiados. Inmediatamente después de su admisión en el Centro, rellenan el Formulario de Solicitud de permiso de residencia, que se transmite a las estructuras competentes del Ministerio del Interior.**

Durante los procedimientos en los que son supervisados por la autoridad encargada de determinar su condición, todos los solicitantes de asilo tienen derecho a un intérprete si no conocen el idioma en que se llevan a cabo los procedimientos. Además, los solicitantes de asilo, refugiados y personas desplazadas pueden ponerse en contacto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Los representantes del ACNUR tienen derecho a reunirse con los solicitantes de asilo, refugiados o personas protegidas en el territorio de la República de Albania.

Mientras permanecen en el Centro Nacional de Recepción, los solicitantes de asilo disponen de medios de comunicación con todas las estructuras pertinentes con las que deseen ponerse en contacto, dado que en la estructura del centro existe el cargo de Especialista (Intérprete). Cuando tienen dificultades de comunicación, se les brinda un intérprete que conozca su idioma.

Después de presentar la solicitud de asilo, los solicitantes están obligados a facilitar toda la información necesaria. Durante ese procedimiento, pueden contar con un representante legal especializado en cuestiones relacionadas con los refugiados, que supervisa todos los pasos de los procedimientos posteriores. Durante este procedimiento, los empleados del Sector de Apoyo al Asilo y el psicólogo del Centro brindan su asistencia en el contexto del procedimiento.

Después de presentar la solicitud de asilo, en un plazo no superior a 21 días, el solicitante tiene derecho a ser escuchado por la autoridad competente en relación con todas sus declaraciones durante la presentación de la solicitud. Normalmente, si el solicitante de asilo es una mujer, es escuchada e interrogada por una funcionaria. Asimismo, en la audiencia puede estar presente un representante del ACNUR. Por otro lado, durante la audiencia los empleados del Sector de Apoyo al Asilo (estructura del Centro Nacional de Recepción) y, en particular, el psicólogo del Centro ofrecen asistencia en relación con ese procedimiento.

El organismo competente debe enviar a los solicitantes de asilo y al ACNUR una copia de la decisión en el plazo de 30 días desde la audiencia, y en cualquier caso antes de transcurridos 5 días desde la fecha de la decisión. Los refugiados pueden apelar todas las decisiones sobre la concesión, anulación, cancelación o revocación del estatuto de refugiado ante el tribunal competente en asuntos administrativos, de conformidad con la legislación vigente.

## Anexo

## Capacitación

<i>Núm. Fechas</i>	<i>Materia</i>	<i>Total de participantes<sup>1</sup></i>
1. 16 y 17 de enero de 2014	<p>Cuestiones familiares de carácter externo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco jurídico nacional y normas convencionales compatibles con las Convenciones de La Haya</li> <li>• Matrimonio de carácter externo</li> <li>• Anulación del matrimonio</li> <li>• Divorcio</li> <li>• Derechos de propiedad</li> <li>• Adopciones</li> <li>• Derechos parentales</li> <li>• Custodia</li> </ul>	18
2. 8 de febrero de 2014	<p>Modificaciones introducidas en el Código Penal [mediante la Ley 23/2012 y la Ley 144/2013]:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos contra la persona y delitos contra la vida.</li> <li>• Delitos que obstaculizan las elecciones libres y el sistema electoral democrático.</li> </ul>	42
3. 10 y 11 de febrero de 2014	<p>El principio del interés superior del niño y su aplicación en la jurisprudencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas internacionales y convencionales.</li> <li>• Papel de los padres en la determinación del interés superior del niño.</li> <li>• Papel de la evaluación psicológica.</li> <li>• Determinación del interés superior del niño en casos de divorcio.</li> <li>• Derechos de propiedad y responsabilidades parentales teniendo en cuenta el interés del niño.</li> <li>• Ejercicio de la responsabilidad parental y contribución del tribunal a orientar el ejercicio de esa responsabilidad.</li> </ul> <p>El derecho a la vida familiar en virtud de los artículos 8 y 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Significado de la “vida privada” frente a la “vida familiar”.</li> <li>• Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.</li> </ul>	21

<sup>1</sup> Jueces, fiscales, funcionarios de la policía judicial, candidatos a magistrados, etc.



<i>Núm. Fechas</i>	<i>Materia</i>	<i>Total de participantes<sup>1</sup></i>
	Problemas de la jurisprudencia albanesa.	
4. 15 de febrero de 2014	Modificaciones introducidas en el Código Penal [mediante la Ley 23/2012 y la Ley 144/2013]: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos contra la persona y delitos contra la vida.</li> <li>• Delitos que obstaculizan las libres elecciones y el sistema electoral democrático.</li> </ul>	72
5. 22 de febrero de 2014	Modificaciones introducidas en el Código Penal [mediante la Ley 23/2012 y la Ley 144/2013]: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos contra la persona y delitos contra la vida.</li> <li>• Delitos que obstaculizan las libres elecciones y el sistema electoral democrático.</li> </ul>	48
6. 1 de marzo de 2014	Modificaciones introducidas en el Código Penal [mediante la Ley 23/2012 y la Ley 144/2013]: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos contra la persona y delitos contra la vida.</li> <li>• Delitos que obstaculizan las libres elecciones y el sistema electoral democrático.</li> </ul>	12
7. 5 y 6 de marzo de 2014	Jurisdicción de los tribunales albaneses en las cuestiones de carácter externo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenciones y legislación albanesa en el ámbito del derecho privado internacional</li> <li>• Compresión de los elementos conexos y su interpretación</li> <li>• Conflictos en las relaciones contractuales</li> <li>• Conflictos en las cuestiones hereditarias</li> </ul>	16
8. 21 de marzo de 2014	Acceso de las víctimas de la trata en los procesos penales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación legal de las víctimas de la trata. Examen comparativo del marco jurídico nacional y las normas internacionales.</li> </ul> Indemnización de las víctimas de la trata; plan estatal para la indemnización y rehabilitación de las víctimas de la trata.	17
9. 26 y 27 de marzo de 2014	Convenio Europeo de Derechos Humanos (arts. 8, 9, 11, 12, 13 y 14).	20
10. 29 de marzo de 2014	Modificaciones introducidas en el Código Penal [mediante la Ley 23/2012 y la Ley 144/2013]: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos contra la persona y delitos contra la vida.</li> <li>• Delitos que obstaculizan las libres elecciones y el sistema electoral democrático.</li> </ul>	25

<i>Núm. Fechas</i>	<i>Materia</i>	<i>Total de participantes<sup>1</sup></i>
11. 5 de abril de 2014	Modificaciones introducidas en el Código Penal [mediante la Ley 23/2012 y la Ley 144/2013]: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos contra la persona y delitos contra la vida.</li> <li>• Delitos que obstaculizan las libres elecciones y el sistema electoral democrático.</li> </ul>	26
12. 12 de abril de 2014	Modificaciones introducidas en el Código Penal [mediante la Ley 23/2012 y la Ley 144/2013]: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos contra la persona y delitos contra la vida.</li> <li>• Delitos que obstaculizan las libres elecciones y el sistema electoral democrático.</li> </ul>	13
13. 15 de abril de 2014	Ley contra la discriminación.	No hay datos disponibles
14. 26 de mayo de 2014	Trata interna de seres humanos y su diferencia de otros delitos semejantes.	9
15. 26 de mayo de 2014	Trata interna de seres humanos y su diferencia de otros delitos semejantes.	6
16. 27 de mayo de 2014	Trata interna de seres humanos y su diferencia de otros delitos semejantes.	13
17. 12 y 13 de junio de 2014	Papel de las Convenciones de La Haya en los asuntos relacionados con el derecho privado internacional. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Función de las autoridades competentes de conformidad con las convenciones y cooperación con la judicatura.</li> <li>• Convención sobre la Notificación en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Asuntos Civiles o Mercantiles (formularios adjuntos a la Convención).</li> </ul>	17
18. 2 de diciembre de 2014	Normas internacionales sobre el tratamiento y la prevención de la revictimización. Efectos psicológicos y físicos en las víctimas.	10
19. 3 de diciembre de 2014	Normas internacionales sobre el tratamiento y la prevención de la red victimización. Efectos psicológicos y físicos en las víctimas.	19
20. 2 y 3 de marzo de 2015	Principio del interés superior del niño y su aplicación a la jurisprudencia judicial <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas internacionales y convencionales.</li> <li>• Papel de los padres en la determinación del interés superior del niño.</li> <li>• Función de la evaluación psicológica.</li> </ul>	18

<i>Núm. Fechas</i>	<i>Materia</i>	<i>Total de participantes<sup>1</sup></i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación del interés superior del niño en los casos de divorcio.</li> <li>• Derechos de propiedad y responsabilidades parentales en función del interés del niño.</li> <li>• Ejercicio de la responsabilidad parental y función del tribunal al determinar el ejercicio de esa responsabilidad.</li> </ul> <p>Derecho a la vida familiar en virtud de los artículos 8 y 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Significado de la “vida privada” frente a la “vida familiar”.</li> <li>• Jurisprudencia del Convenio Europeo de Derechos Humanos.</li> <li>• Problemas de la jurisprudencia judicial albanesa.</li> </ul>	
21. 10 de marzo de 2015	Asistencia a las víctimas en las causas penales. Derechos y servicios prestados a las víctimas.	15
22. 12 de marzo de 2015	Asistencia a las víctimas en las causas penales. Derechos y servicios prestados a las víctimas.	
23. 27 de marzo de 2015	Innovación aportada por la nueva Ley de Modificaciones y Adiciones del Código Penal. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compresión e interpretación de las nuevas normas revisadas, de conformidad con diversos grupos de actos, para su aplicación equitativa y eficaz.</li> </ul> <p>Significado, interpretación y aplicación de las disposiciones del nuevo Código de Procedimiento Penal, en su forma modificada.</p>	10
24. 24 de abril de 2015	Función de la judicatura en la protección y promoción de las normas de igualdad de género y no discriminación. Contribución de la Escuela de Magistrados de Albania mediante los programas de formación permanente y la evaluación de las necesidades en esas esferas.	29
25. 14 y 15 de mayo de 2015	Problemas de la jurisprudencia judicial en relación con la custodia. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Custodia de menores y personas con discapacidad.</li> <li>• Procedimientos judiciales relacionados con el ejercicio de la custodia judicial.</li> <li>• El padre que ejerce la custodia y la relación del hijo con el otro progenitor que es titular de la responsabilidad parental.</li> </ul>	17
26. 26 y 27 de mayo de 2015	Adopción de niños y problemas de la jurisprudencia en el proceso de adopción. El Instituto de Maternidad y Paternidad en opinión de la jurisprudencia judicial albanesa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.	21

<i>Núm. Fechas</i>	<i>Materia</i>	<i>Total de participantes<sup>1</sup></i>
27. 8 de junio de 2015	<p>Convenciones de La Haya en el ámbito del derecho privado internacional y su función en el sistema de derecho privado en Albania.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades.</li> <li>• Cooperación.</li> <li>• Problemas relacionados con las partes pertinentes en su aplicación.</li> <li>• Convenciones de La Haya sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.</li> </ul>	22
28. 22 de junio de 2015	<p>Convenciones de La Haya en el ámbito del derecho privado internacional y su función en el sistema de derecho privado en Albania.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades.</li> <li>• Cooperación.</li> <li>• Problemas relacionados con las partes pertinentes en su aplicación.</li> <li>• Convenciones de La Haya sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.</li> </ul>	24
29. 25-26 de junio de 2015	<p>Jurisdicción de los tribunales albaneses en relación con las cuestiones de carácter externo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenciones y legislación albanesa en el ámbito del derecho privado internacional</li> <li>• Compresión de los elementos conexos y su interpretación</li> <li>• Conflictos en las relaciones contractuales</li> <li>• Conflictos en las cuestiones hereditarias</li> </ul>	29
30. 9 de diciembre de 2015	<p>Función de la judicatura en la protección y promoción de las normas de igualdad de género y no discriminación. Contribución de la Escuela de Magistrados de Albania mediante los programas de formación permanente y la evaluación de las necesidades en esas esferas.</p>	16
31. 11 de diciembre de 2015	<p>Protección judicial de las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia doméstica. Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).</p>	9
32. 15 de diciembre de 2015	<p>Función de la judicatura en la protección y promoción de las normas de igualdad de género y no discriminación. Contribución de la Escuela de Magistrados de Albania mediante los programas de formación permanente y la evaluación de las necesidades en esas esferas.</p>	14

<i>Núm. Fechas</i>	<i>Materia</i>	<i>Total de participantes<sup>1</sup></i>
33. 16 de diciembre de 2015	Función de la judicatura en la protección y promoción de las normas de igualdad de género y no discriminación. Contribución de la Escuela de Magistrados de Albania mediante los programas de formación permanente y la evaluación de las necesidades en esas esferas.	13
34. 17 de diciembre de 2015	Función de la judicatura en la protección y promoción de las normas de igualdad de género y no discriminación. Contribución de la Escuela de Magistrados de Albania mediante los programas de formación permanente y la evaluación de las necesidades en esas esferas.	8
35. 18 de diciembre de 2015	Protección judicial de las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia doméstica. Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).	18
36. 21 de diciembre de 2015	Función de la judicatura en la protección y promoción de las normas de igualdad de género y no discriminación. Contribución de la Escuela de Magistrados de Albania mediante los programas de formación permanente y la evaluación de las necesidades en esas esferas.	12